Sitionuevo, Magdalena, 21 de noviembre de 2024.

Señora
MARUJA TORREGROZA DE LA CRUZ
Representante Legal
CONSTRULIFE G&B S.A.S.
C.C. 1.045.680.477
NIT 901.017.437-8

Referencia: Respuesta a la solicitud de prórroga No. 1 al contrato MS-CPUB-003-2024

Asunto: Aprobación de prórroga en el plazo de ejecución del contrato

Estimados señores,

En atención a la solicitud presentada el 15 de noviembre de 2024, referente a la prórroga de plazo por **veinte (20) días calendario** para la ejecución del contrato **MS-CPUB-003-2024**, cuyo objeto es la ejecución de las actividades de rehabilitación de las zonas afectadas por el fenómeno de La Niña en el municipio de Sitionuevo, y teniendo en cuenta los argumentos expuestos por parte de **CONSTRULIFE G&B S.A.S.**, en la que se fundamenta la solicitud de extensión del plazo por situaciones imprevistas que han dificultado el normal desarrollo de las actividades, me permito dar respuesta conforme a lo siguiente:

1. Consideraciones previas:

El contrato objeto de esta solicitud tiene como fin la rehabilitación de las zonas afectadas por el fenómeno de La Niña en el municipio de Sitionuevo, el cual fue celebrado en el marco de la situación de calamidad pública decretada en nuestra región. La ejecución de las obras fue inicialmente prevista con un plazo de **cuatro (4) meses**, con fecha de inicio el 24 de julio de 2024 y fecha de terminación el 24 de noviembre de 2024.

2. Justificación de la solicitud de prórroga:

De acuerdo con la solicitud, las razones para solicitar la prórroga de plazo se fundamentan en los siguientes factores:

- **Condiciones climáticas adversas:** En los últimos meses, y particularmente en esta época del año, la región ha sido afectada por fenómenos climáticos extremos asociados al fenómeno de *La Niña*, lo que ha generado intensas lluvias y vendavales. Estos eventos climáticos han interrumpido la ejecución

de las actividades, no solo afectando la seguridad de los trabajadores, sino también la logística de la obra.

- **Dificultades de acceso y logística:** Las fuertes lluvias también han causado daños en la infraestructura vial, especialmente en la vía Palermo-Sitionuevo, la cual ha presentado deslizamientos y bloqueos debido a accidentes vehiculares, lo que ha retrasado el suministro de materiales e insumos necesarios para la obra.

En virtud de lo anterior, la solicitud de prórroga tiene como propósito garantizar el cumplimiento del objeto contractual sin comprometer la calidad de las intervenciones, a pesar de las circunstancias externas que han dificultado la ejecución.

3. Análisis de la solicitud:

La normativa aplicable a este tipo de situaciones está enmarcada en la **Ley 80 de 1993**, en sus artículos 32 y 40, que facultan a las partes del contrato a acordar modificaciones al mismo cuando circunstancias excepcionales lo justifiquen, siempre que no contravengan el ordenamiento jurídico ni el interés público.

Además, el **Código Civil Colombiano** establece en su artículo 1604 que las situaciones de fuerza mayor o caso fortuito pueden ser causa legítima para modificar las condiciones de ejecución de un contrato cuando dichas circunstancias impiden su cumplimiento en los términos acordados.

Teniendo en cuenta que las razones expuestas por el contratista están claramente fundamentadas en causas de fuerza mayor (fenómenos climáticos y dificultades logísticas debido a la infraestructura vial), se considera procedente la solicitud de prórroga de **veinte (20) días calendario**.

4. Resolución:

En consecuencia, y tras analizar los factores descritos, este despacho autoriza la **prórroga del contrato MS-CPUB-003-2024** por un plazo de **veinte (20) días calendario**, contados a partir del **25 de noviembre de 2024**, lo que llevará la nueva fecha de terminación de las actividades al **14 de diciembre de 2024**.

Este ajuste en el plazo no implicará ningún aumento en el valor del contrato, por lo que el monto total actualizado sigue siendo **dos mil doscientos millones de pesos M/CTE. ($2.200.000.000)**, tal como fue aprobado anteriormente. Además, se procederá a ajustar el cronograma de actividades de acuerdo con este nuevo plazo, el cual deberá ser suscrito por ambas partes y anexado al expediente contractual.

5. COMPROMISOS DEL CONTRATISTA:

Se recuerda que el contratista **CONSTRULIFE G&B S.A.S.** se compromete a continuar con la ejecución de las actividades restantes dentro del nuevo plazo otorgado, asegurando la calidad de las obras y el cumplimiento de todas las disposiciones contractuales.

Agradecemos la colaboración y compromiso demostrado por su empresa ante las dificultades surgidas, y se reitera que este ajuste busca facilitar el cumplimiento efectivo del objeto del contrato, respetando los principios de eficiencia, eficacia y transparencia en la gestión pública.

Cordialmente,

LUCÍA LÓPEZ TRILLOS
Secretaria de Prospectiva Estratégica y Ordenamiento Territorial
Municipio de Sitionuevo, Magdalena